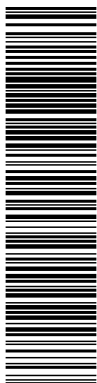


DOCUMENTO ..Extracto: 103359 26665 - 3. BAREMO DE SELECCIÓN 08022022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GH570-90GNK-H3PK7</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MIGUEL ANGEL GRANADO PALOMINO, Técnico Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/02/2022 12:46 2.- FELIX SABIO REDONDO, Concejal Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 08/02/2022 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2022 14:10



**Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda**



**UNIDAD DE PERSONAL**

**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE UN PEÓN DE ALBAÑILERÍA.**

La selección entre las personas candidatas sondeadas por el SAE, según oferta nº 01-2022-2758 se realizará siguiendo los siguientes criterios:

1. La selección al puesto constará de una fase: BAREMACIÓN DE C.V., LA BAREMACIÓN SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA (MÁXIMO 10 PUNTOS):
  - **Experiencia como Peón de Albañilería en la Administración Pública:** 0,10 puntos por mes trabajado. (máximo 5 puntos). Sólo computarán como acreditación de la experiencia, los contratos en los que figure explícitamente la experiencia como Peón de Albañilería, teniendo que tener alta en Seguridad Social, justificada en vida laboral, en grupo de cotización correspondiente. En el caso de las personas autónomas, deberán justificar dicha experiencia con la correspondiente alta en el IAE de la actividad y facturas de servicios o documento que acredite la relación con la Administración Pública.
  - **Experiencia como Peón de Albañilería en la empresa privada:** 0,05 puntos por mes trabajado. (máximo 3 puntos). Sólo computarán como acreditación de la experiencia, los contratos en los que figure explícitamente la experiencia como Peón de Albañilería, teniendo que tener alta en Seguridad Social, justificada en vida laboral, en grupo de cotización correspondiente. En el caso de las personas autónomas, deberán justificar dicha experiencia con la correspondiente alta en el IAE de la actividad.
  - **Formación adicional relacionada con el puesto:**
    - 0,05 puntos por cada 50 horas de formación en el sector de la construcción. Los cursos inferiores a 50 horas no computan. (máximo 1,50 puntos).
    - Por tener el curso de PRL específico en el sector de la construcción. (0,50 puntos).

La formación específica para acceder a la plaza no es computable de baremación.

Sanlúcar de Barrameda a la fecha de la firma electrónica.

EL TÉCNICO SUPERIOR DE RRHH (Según Resolución de la Tenencia de Alcaldía de Presidencia, Recursos Humanos y Régimen Interior número 2021/2940 de 26 de octubre de 2021).  
Fdo. Miguel Ángel Granado Palomino.

Fdo. El Delegado de RRHH  
Fdo. Félix Sabio Redondo